

Circular Informativa

Área: GESTALLER Jurídico-Laboral

Fecha: Abril 2021

Asunto: Esta información fue avanzada por ASETRA en el mes de octubre tras la publicación en el BOE de Real Decreto-ley 902/2020, de 13 de octubre de Igualdad Retributiva entre mujeres y hombres y recordada en el anterior envío de circulares correspondiente al mes de marzo.

Trabajo hace pública una plantilla oficial de documento de registro de retribuciones

Recordemos que, desde el pasado 14 de abril, hay que llevar dicho registro del personal del taller

- Todas las empresas están obligadas a un registro retributivo de toda su plantilla, incluido el personal directivo y los altos cargos.
- La plantilla presentada el pasado día 15, una herramienta en formato hoja de excell que ya tiene configuradas las diferentes fórmulas aplicables a cada concepto, puede descargarse en este enlace: <https://prensa.mites.gob.es/WebPrensa/noticias/laboral/detalle/3975>
- Junto a la plantilla, se ha publicado también una Guía de Uso, que aconsejamos leer atentamente (imprescindible antes de rellenar la plantilla) y que se descarga en ese mismo enlace: <https://prensa.mites.gob.es/WebPrensa/noticias/laboral/detalle/3975>
- **IMPORTANTE: Les aconsejamos también que contacten para este asunto con sus asesores laborales. Ellos serán su mejor apoyo para cumplir con esta nueva obligación.**

Con fecha 14 de octubre de 2020, se publicó el Real Decreto-ley 902/2020, de 13 de octubre de Igualdad Retributiva entre mujeres y hombres, que establece medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la **igualdad de trato y no discriminación entre hombres y mujeres en materia retributiva**.

Para ello las empresas y convenios colectivos deberán integrar y aplicar el principio de **transparencia retributiva**.

El principio de igual retribución por trabajo de igual valor vincula a todas las empresas, independientemente del número de personas trabajadoras, y a todos los convenios y acuerdos colectivos.

Se define **como trabajo de igual valor** aquel que realiza las mismas funciones con los mismos factores y condiciones laborales y exige los mismos requisitos profesionales o de formación para su realización.

Todas las empresas deben tener un registro retributivo de toda su plantilla, incluido el personal directivo y los altos cargos.

Dicho registro tiene por objeto **garantizar la transparencia** en la configuración de las percepciones y un adecuado acceso a la información retributiva de las empresas.

Esta obligación se hace efectiva a partir de los seis meses de publicación del RDL, 14 de octubre de 2020, momento en el que entró en vigor, **siendo esta fecha el pasado, miércoles, día 14 de abril de este año.**

El registro retributivo es un documento donde debe recogerse toda la **información salarial de la empresa de forma detallada**, para mostrar de forma separada las retribuciones de hombres y mujeres de la plantilla.

El registro retributivo debe **incluir los valores medios de los salarios, los complementos salariales y las percepciones extrasalariales de la plantilla desagregados por sexo**, así como la media aritmética de lo realmente percibido por cada concepto en cada grupo profesional, nivel, puesto o cualquier otro sistema de clasificación que se aplique.

Para más información sobre este tema puede ponerse en contacto con ASETRA (teléfono 91 434 06 60 o correo electrónico administracion@asetramadrid.com o directamente con GESTALLER (Teléfono 91 531 92 83. Correo electrónico info@gestaller.com

Le recordamos que ASETRA dentro de los servicios a sus asociados pone a su disposición **GESTALLER, servicio gratuito de asesoramiento empresarial especializado en talleres**, en las siguientes áreas de gestión:

ÁREA ECONÓMICA: Gestión fiscal y contable. Auditoría de cuentas. Informes y peritajes judiciales. Valoraciones de Empresas. Estudios de viabilidad.

ÁREA JURÍDICA: Laboral: Gestión y procedimiento ante Trabajo y Seguridad Social. Fiscal y procedimiento tributario. Administrativo: Consumo, Industria y Medio Ambiente. Civil y Mercantil: Contratación y Asesoría Integral. Procedimientos Judiciales.

TALLER CHECK: Auditoría integral del taller (Legal, Laboral, Fiscal y Económica).